



ADEUDO POR DOMICILIACIÓN

ADEUDAMOS EN SU CUENTA EL APUNTE QUE SE DETALLA

Banco Santander, S.A. P^o de Pareda, 9-12 - Santander
R.M. de Santander, H. 286, F. 64, L. 5^o de Soc. - Insc. 1^o, CIF A-39000013
BIC: BSCHE331M

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA
CCC	0049	1895 14	2810284534
IBAN	ES89	0049 1895 1428 1028	4534

ENTIDAD ORDENANTE		ID. EMISOR	REFERENCIA
HISCOX SA HISCOX SA		FR57ZZZ453429	HDIP6206019501
TITULAR	NIF	NUM DE FACTURA	NUMERO DE RECIBO
CONGOST VIGILANCIA			00491895755BBBPTNW
Prima Anual seguro HDIP62060195 - Hiscox Espana			

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN DIRIJANSE CON ESTA NOTA DE ADEUDO A LA ENTIDAD ORDENANTE, LA CUAL HA FACILITADO ESTA INFORMACIÓN.

IMPORTE OPERACION	COMISION (*)	0,0000
9057.38	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL	EUR	FECHA VALOR
9057.38		04-07-2019

BIC BANCO EMISOR: CCFRFRPP

Número de póliza: HD IP6 2060195.

I. DATOS GENERALES

A	Número de póliza	HD IP6 2060195.
B	Tomador	CONGOST VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L.
C	Dirección de contacto del Asegurado	Onze de Setembre, 30 Sta Perpetua de la Mogoda Barcelona 08130
D	C.I.F.	B59878827
E	Actividad Profesional	Vigilancia y protección de Bienes Instalación de Sistemas de Seguridad
F	Asegurador	Hiscox Insurance Company Ltd, Sucursal en España
G	Coverholder	Hiscox Europe Underwriting Ltd, Sucursal en España
H	Corredor de Seguros del Asegurado	COBERTIS CORREDURIA (HISCOX CONNECT)
I	Forma de pago:	Domiciliación Bancaria

Según autorización específica del cliente, el pago de la prima se realizará a través de domiciliación bancaria en la cuenta nº ****4534. Dichos cobros se realizarán de acuerdo con el detalle especificado en el documento Nota de Cargo.

J	Prima Neta :	€	7.982,61
	Recargo Aplicable :	€	0,00
	Impuestos Repercutibles:	€	490,94
	Consortio :	€	0,00
	Prima Total :	€	8.473,55



CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2060195.

II. DETALLE DE LA COBERTURA

- | | | |
|----------|---|---|
| A | Condicionado de póliza | Condicionado Hiscox adjunto |
| B | Período de seguro | 28/06/2018 00:00 hora local hasta 27/06/2019 a las 24:00 hora local en la dirección de contacto del asegurado |
| C | Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza | Responsabilidad Civil Profesional; Responsabilidad Civil General |



CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2060195.

III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA

El límite agregado abajo indicado es el importe máximo aplicable para el conjunto de lo(s) módulo(s): A y B

Límite Agregado: € 1.200.000 por período de seguro

A RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- 1 Sublímite € 1.200.000 por reclamación y anualidad
- 2 Franquicia € 1.000 por reclamación
- 3 Ámbito Territorial Unión Europea
- 4 Jurisdicción aplicable Unión Europea
- 5 Suplementos Fecha de Retroactividad
Un año antes de la fecha de efecto de la póliza

B RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

B.1 Responsabilidad Civil General

- 1 Sublímite € 1.200.000 por siniestro y por anualidad
- 2 Franquicia € 500 por siniestro
- 3 Ámbito Territorial Unión Europea
- 4 Jurisdicción aplicable Unión Europea

Sublímites

Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes

€ 150.000 por siniestro y por anualidad



CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2060195.

B.2 Responsabilidad Civil Patronal

- | | | |
|---|------------------------|---|
| 1 | Sublímite | € 1.200.000 por siniestro y por anualidad |
| 2 | Franquicia | € 500 por siniestro |
| 3 | Ámbito Territorial | Unión Europea |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Unión Europea |

Sublímites

€ 600.000 por víctima

B.3 Responsabilidad Civil Producto

- | | | |
|---|------------------------|---|
| 1 | Sublímite | € 1.200.000 por siniestro y por anualidad |
| 2 | Franquicia | € 1.000 por siniestro |
| 3 | Ámbito Territorial | Unión Europea |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Unión Europea |



CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2060195.

SUPLEMENTOS - Aplicables a la póliza



CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2060195.

Suplementos

Suplemento Modificaciones Empresas de seguridad

Por la presente se acuerda la aplicación para la póliza anexa de las cláusulas que se indican a continuación :

1. _____ Se sustituye la cobertura f de la página 3 de 7 por la siguiente cláusula :

BIENES CONFIADOS U OBJETO DE VIGILANCIA :

f.1. La destrucción total o parcial, deterioro, alteración, o pérdida de cualquier documento, así como los bienes que *le* hubieran sido confiados o que fueran objeto de vigilancia hasta 300.000 euros por *reclamación* y por *periodo de seguro*, siempre y cuando :

- a) dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo *su* custodia, y
- b) se demuestre la negligencia por parte del *asegurado*, y
- c) dicha destrucción, deterioro, alteración, o pérdida no se derive de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de *sus empleados* o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el *asegurado* y estando bajo *su* supervisión, y
- d) *usted* no tenga derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro, excepto respecto al exceso que en su caso correspondiera al asegurado sobre la suma efectivamente pagada bajo tal otro seguro.

ROBO :

f.2 El robo de los bienes que *le* hubieran sido confiados o que fueran objeto de vigilancia, hasta 300.000 euros por *reclamación* y por *periodo de seguro*, siempre y cuando:

- a) dichos bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo *su* custodia, y
- b) se demuestre la negligencia por parte del *asegurado*, y
- c) dicho robo no se derive de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de *sus empleados* o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el *asegurado* y estando bajo *su* supervisión, y
- d) *usted* no tenga derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro, excepto respecto al exceso que en su caso correspondiera al asegurado sobre la suma efectivamente pagada bajo tal otro seguro.

La franquicia aplicable a las coberturas f.1 y f.2. es de €2.000 por reclamación.

2. _____ Queda derogada la exclusión nº 13 de la página 4 de 7 del Módulo de Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas.

3. _____ Queda derogada la cobertura de « Infidelidad de empleados » (página 4 de 7), añadiéndose por tanto la siguiente exclusión:

Esta póliza no cubre ninguna *pérdida* o *reclamación* relacionada con cualquier pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de *sus empleados* o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el *asegurado*.



CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2060195.

4. Suplemento específico Empresas de Seguridad

Se entenderá que son objeto de vigilancia aquellos bienes que se encuentren bajo la detección de los sistemas de seguridad instalados para su oportuna protección, tales como sistemas anti-intrusión, control de accesos, detección y extinción de incendios, así como el servicio de aviso a las autoridades o entidades correspondientes que deben realizar las empresas receptoras de las señales emitidas por los sistemas de seguridad anteriormente citados.

5. Derogación de la exclusión nº19

Por este suplemento queda derogada la exclusión nº19 del Módulo de Cobertura Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas, **Reconocimiento electrónico de fechas.**

6. Modificación de la exclusión nº2

Por este suplemento se elimina la exclusión nº2 de la Sección I: Responsabilidad Civil de Explotación, siendo sustituida por la siguiente:

2. La propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el **asegurado** o en **su** nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y sus remolques.

Excepto para :

- a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial.
- b. Carga y descarga de cualquier vehículo

7. Extensión Responsabilidad Civil Cruzada

*Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por daños personales ocasionados involuntariamente a **empleados de sus contratistas y subcontratistas** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro** en el ejercicio de **su actividad profesional**.*

*Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.*

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares para la Sección II (Responsabilidad Civil Patronal).

Serán de aplicación a esta cobertura todas las exclusiones de la Sección II (Responsabilidad Civil Patronal).



CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2060195.

8. Daños al Dominio Público Radioeléctrico

Se cubren los posibles daños que pudieran causar a las redes públicas de telecomunicación o al dominio público radioeléctrico por defectos de instalación o mantenimiento de los equipos de telecomunicación que se instalen o mantengan, así como por la instalación de equipos no destinados a ser conectados a las redes públicas de telecomunicación.

Esta cobertura tiene un sublímite de 600.000 € por reclamación y periodo de seguro.

9. Responsabilidad Civil Inmobiliaria

Nosotros garantizamos el pago de indemnizaciones de las que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por daños materiales y perjuicios consecuenciales por:

- a) La propiedad o utilización de edificaciones y terrenos.
- b) La realización de obras de mantenimiento o reforma de la edificación indicadas en el punto anterior, siempre que dichos trabajos tengan la consideración de obras menores, según la licencia municipal reglamentaria.

10. Suplemento de modificación ámbito temporal

Por esta cláusula se modifica la Sección III: responsabilidad Civil de Productos del módulo de Cobertura Hiscox Liability, "Lo que está cubierto", "Reclamaciones contra el asegurado" en los siguientes términos:

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales de los mismos ocasionados involuntariamente a terceros tanto por los productos entregados, como por los trabajos realizados por el asegurado independientemente de la fecha de realización del trabajo, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos productos, en el ejercicio de su actividad profesional.

Nosotros también pagaremos los gastos de defensa. Asimismo, nosotros constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al asegurado para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una reclamación que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.



CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2060195.

11. Límite agregado para Empresas de Seguridad

Se modifican las cláusulas "CUÁNTO ABONAREMOS" de esta póliza siendo sustituidas por la siguiente cláusula de agregación de límite:

"CUÁNTO ABONAREMOS.

El límite máximo de indemnización que *nosotros* abonaremos durante el periodo de cobertura por el conjunto de todas los *siniestros, reclamaciones y sus gastos de defensa*, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cualquier sección o módulo, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados.

El límite es agregado para todos los módulos y secciones de esta *póliza*.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta *póliza* formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Se considerará que constituye un único e idéntico *siniestro* el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.

En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por *nosotros* o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma *reclamación* entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.

Usted deberá abonar la *franquicia* correspondiente indicada en las condiciones particulares.

En cualquier fase de la *reclamación* *nosotros* tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite.

Una vez satisfecha dicha cantidad *nuestra* responsabilidad respecto de dicha *reclamación* se habrá extinguido así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido."

12. Obligación de Comunicación para Empresas de Seguridad

Nosotros y *usted* nos comprometemos a comunicar a la Dirección General de la Policía la rescisión y cualquiera otra de las circunstancias que puedan dar lugar a la terminación del esta *póliza*, al menos con treinta días de antelación a la fecha en que dichas circunstancias hayan de surtir efecto.



CONDICIONES PARTICULARES

Número de póliza: HD IP6 2060195.

13. Exclusiones adicionales Empresas de Seguridad

Se añaden las siguientes exclusiones específicas:

Nosotros no haremos ningún pago por cualquier *reclamación*, pérdida o investigación que resulte directa o indirectamente debida a:

1. Cualquier responsabilidad a consecuencia de la Responsabilidad Civil Decenal prevista en el artículo 1.591 del Código Civil o de cualquier otra disposición legal al respecto.
2. Cualquier pérdida o daño ocasionado por perros clasificados como peligrosos para los que se exija seguro obligatorio de responsabilidad civil, salvo la Responsabilidad Civil subsidiaria en la que Usted pueda incurrir por el uso de dichos perros.
3. Cualquier pérdida o daño derivado de la tenencia, utilización o propiedad de armas de fuego, salvo las clasificadas como de 1ª o 2ª categoría, siempre que su adquisición, tenencia y uso sean debidamente autorizados y permitidos con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
4. Cualquier responsabilidad a consecuencia del empleo de contratistas y subcontratistas en caso de que usted no haya tomado previamente las medidas razonables y necesarias para asegurarse que dichos contratistas y/o subcontratistas:
 - a. respetan las reglas del Código Deontológico del Personal de Seguridad Privada;
 - b. contratan a personal cualificado respetando la normativa de Seguridad Privada
 - c. tienen en vigor una cobertura de seguro de responsabilidad civil adecuadas para la actividad que desempeñarán.
5. Realización de actividades o el empleo del personal de seguridad privada, que no cuente con la debida autorización o habilitación de acuerdo con lo que, en su caso, establezca la legislación vigente.
6. El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, ni con el transporte y distribución de dichos objetos.
7. Trabajos de vigilancia en instalaciones militares, instalaciones penitenciarias, centrales nucleares, puertos, aeropuertos así como embarcaciones o aeronaves.

14. Suplemento de Aclaración para Empresas de Seguridad

La presente *póliza* cubre el riesgo de nacimiento a cargo de la empresa asegurada, con motivo de la explotación de la actividad o actividades para las que dicha empresa esté autorizada, de la obligación a indemnizar a un tercero los daños que se produzcan durante el período de actividad, aunque se manifiesten con posterioridad al cese de la misma, consistentes en lesión corporal, enfermedad o muerte causadas a personas físicas, así como los perjuicios económicos que sean consecuencia de la lesión corporal, muerte o enfermedad; daños ocasionados a bienes, que tengan su origen en el incumplimiento de las disposiciones vigentes o en negligencia profesional de la empresa de seguridad o de sus empleados.

Esta *póliza* no cubre ninguna *pérdida* o *reclamación* a la cual *usted* pudiera tener derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro en el supuesto de que esta *póliza* no existiera, excepto respecto al exceso que en su caso correspondiera al asegurado sobre la suma efectivamente pagada bajo tal otro seguro.

Número de póliza: HD IP6 2060195.

Aceptación Expresa. Constancia de Recibo de Información

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

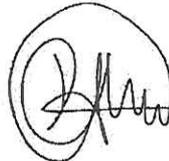
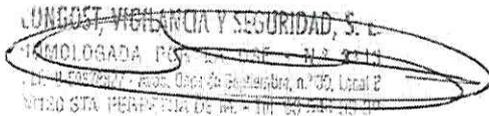
Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por último, el Tomador del Seguro reconoce expresamente haber recibido la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador.

Le recordamos que según el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

Fdo: El Tomador (leído y conforme):

Fecha: 25-6-2018



David Heras

Suscrito por Hiscox Europe Underwriting Ltd, Sucursal en España en representación de Hiscox Insurance Company Ltd.



Riesgos Profesionales

Condiciones Generales

Una solución aseguradora integrada para profesionales.

Podemos proporcionarles uno o todos de los siguientes módulos de cobertura, en función de lo que usted contrate en las Condiciones Particulares de la Póliza:

- i. Responsabilidad Civil Profesional
- ii. Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos
- iii. Responsabilidad por Prácticas de Empleo
- iv. Responsabilidad Corporativa
- v. Responsabilidad Civil General, Patronal y de Productos
- vi. Multirriesgo Daños Materiales y Asistencia
- vii. Todo Riesgo Daños Materiales y Asistencia
- viii. Hiscox CyberClear

Sujeto a criterios de suscripción.

Guía de las secciones

Procedimiento para comunicar las reclamaciones/siniestros/incidentes.
Acciones de recobro.
Otras disposiciones.

Para comunicar reclamaciones

Las comunicaciones de **reclamaciones/siniestros** se realizarán por escrito y se remitirán a su Corredor de Seguro conforme se dispone en cada uno de los módulos de cobertura.

De forma general, Usted deberá:

- Notificarnos la **reclamación/siniestro** así como cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en una **reclamación/siniestro**, de acuerdo con lo previsto en los Módulos y Secciones de cobertura del seguro.
- En función del Módulo y Secciones de cobertura del seguro, comunicarnos en el plazo más breve posible cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y esté relacionada con la **reclamación/siniestro**; y comunicarnos cualquier información que razonablemente pudiéramos requerir;
- Realizar todo esfuerzo razonable para minimizar la **pérdida**, daño o responsabilidad y, si es necesario, tomar inmediatamente las medidas de emergencia que sean razonables para evitar la **reclamación/siniestro**; y adoptar las medidas necesarias que favorezcan su defensa frente a **reclamaciones**, debiendo mostrarse tan diligente en su cumplimiento como si no existiera seguro.
- Facilitarnos toda la asistencia necesaria que pudiéramos razonablemente solicitar.

Acciones de recobro

Nosotros, una vez satisfecha la indemnización, podremos ejercitar los derechos y acciones que, por razón del **siniestro, incidente o pérdida**, correspondieran a **usted** frente a las personas responsables, hasta el límite de la indemnización.

Nosotros no podremos ejercitar los derechos en que nos hayamos subrogado contra **Usted**.

Usted responderá ante **nosotros** de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causarnos en nuestro derecho de subrogación.

En caso de concurrencia de Asegurador y Asegurado frente al tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción de su respectivo interés.

Nosotros podremos repetir contra **usted** por el importe de las indemnizaciones que hayamos debido satisfacer como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes cuando el daño o perjuicio causado a tercero sea debido a una conducta dolosa de **usted**.

Nosotros podremos igualmente reclamar los daños y perjuicios que nos hubiere causado **usted** en los casos y situaciones previstos en la póliza, y/o exigirle el reintegro de las indemnizaciones que hubiere tenido que satisfacer a terceros perjudicados o a **usted** o a cualquier Asegurado por **siniestros, incidentes o reclamaciones** no amparadas por el seguro.

Otras disposiciones

Información al Tomador

1.1. Datos del Asegurador

Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox Insurance Company Limited, Sucursal en España, y/o en régimen de libre prestación de servicios con Hiscox Sindicato 33 de Lloyd's conforme se detalla a continuación. Por favor, revise sus Condiciones Particulares para comprobar la identidad del Asegurador. En los términos que resulte aplicables conforme a lo establecido en dichas Condiciones Particulares, se aportan los siguientes datos informativos:

– Hiscox Insurance Company Limited, Sucursal en España.

Hiscox Insurance Company Limited, Sucursal en España domiciliada en Paseo de la Castellana, nº 60, 7ª planta, 28046 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en



Riesgos Profesionales Condiciones Generales

el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la clave E0159.

Hiscox Insurance Company Limited es una entidad aseguradora con domicilio en 1 Great St Helen's, Londres, EC3A 6HX, Reino Unido. El Estado miembro a quien corresponde el control de la entidad es el Reino Unido y, dentro de dicho Estado, las autoridades que ejercen el control y supervisión son la 'Prudential Regulation Authority' (PRA) y la 'Financial Conduct Authority' (FCA).

– Hiscox, Sindicato 33 de LLOYD'S

LLOYD'S con domicilio en 1 Lime Street, Londres, EC3M 7HA, Reino Unido, es una sociedad de miembros suscriptores constituida por ley. El asegurador es Hiscox, Sindicato 33 de LLOYD'S. Lloyd's Iberia Representative SLU está domiciliada en Calle Pinar 7, 1ª Derecha, 28006 Madrid, España.

Que el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es el Reino Unido y que, dentro de dicho Estado, la autoridad a quien corresponde dicho control es la Prudential Regulation Authority, con domicilio en 20 Moorgate, Londres, EC2R 6DA, Reino Unido.

Datos del Coverholder: Hiscox Europe Underwriting Ltd., Sucursal en España, suscribe riesgos en nombre y por cuenta del Asegurador, en el marco de los poderes otorgados por éste. Tiene su domicilio en Paseo de la Castellana, 60 7ª planta, 28046 Madrid, y se encuentra inscrita en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros de la DGSFP.

1.2. Legislación Aplicable

El presente contrato se rige por la legislación española en vigor, y en particular, por las siguientes:

- Ley de Contrato de Seguro 50/1980 (en adelante, LCS), de 8 de Octubre.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En caso de liquidación de la entidad aseguradora, no resultará de aplicación la legislación española.

1.3. Protección de datos de carácter personal

1. ¿Quién es el responsable de sus datos personales?

Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. Las empresas concretas que actúan como responsables de sus datos personales en este caso, son Hiscox Insurance Company Ltd., sucursal en España ("HIC") y Hiscox Europe Underwriting Ltd., sucursal en España ("HEUL").

2. ¿Para qué utilizamos sus datos personales?

Recogemos y tratamos sus datos personales para la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro. En especial, la evaluación y tramitación de propuestas de seguro, evaluación de riesgos, administración de la póliza de seguro, tramitación de siniestros y reclamaciones, pago de indemnizaciones o prestación de servicios relacionados con el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro en todas sus fases y el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables a entidades aseguradoras y reaseguradoras.

No elaboraremos perfiles con sus datos personales. No obstante, podremos tomar decisiones automatizadas en su proceso de renovación de la póliza de seguro. Vea la sección 6 de Información adicional para más detalle.

3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

Sus datos personales son necesarios para poder llevar a cabo la ejecución del contrato de seguro del que Usted es parte o para establecer medidas precontractuales con Usted. Si Usted no nos facilitase los datos que se le piden, sería imposible cumplir adecuadamente con las prestaciones contractuales.

En determinadas circunstancias, trataremos sus datos personales apoyándonos en otras bases de legitimación, como se explica con detalle en la sección 6 de Información adicional.

4. ¿Con quién compartiremos sus datos personales?

El adecuado desenvolvimiento del contrato de seguro y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, regulatorias y administrativas internas, hace necesario que tengamos que comunicar sus datos a otras empresas del grupo Hiscox, organismos reguladores, agencias crediticias, organismos de prevención del fraude o terceras partes que prestan servicios relacionados con el contrato de seguro tales como mediadores de seguros, otros aseguradores o reaseguradores, proveedores de servicios informáticos, peritos o abogados.

Algunos de los destinatarios podrán estar situados fuera del espacio europeo, pero se tomarán medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos. Puede obtener más información al respecto en la sección 6 inferior.

5. ¿Qué derechos tiene respecto a sus datos personales?

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española aplicable en materia de protección de datos personales, como se explica con detalle en la sección 6 inferior de Información adicional.

6. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el tratamiento de mis datos personales?

Para información más detallada sobre el tratamiento y uso de sus datos personales y sobre sus derechos con respecto a dichos datos, por favor, lea con detenimiento nuestra Política de Privacidad (www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos) y, si tiene alguna respecto a la protección de sus datos personales, no dude en remitirnos su consulta a la atención del Delegado de Protección de Datos ("DPD"), bien por correo postal, en la dirección: Hiscox, Paseo de la Castellana 60, 7ª Planta 28046 Madrid; o por correo electrónico, remitiendo su consulta al email dataprotectionofficer@hiscox.com.

1.4. Instancias internas y externas de reclamación

Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox Europe Underwriting Limited, Sucursal en España (Paseo de la Castellana, nº 60, 7ª planta, 28046 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion.cliente@hiscox.com).

El managing agent de Lloyd's Hiscox Syndicates Limited, Sindicato 33, o la entidad designada para gestionar la queja/reclamación en su nombre, acusarán recibo de la misma por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.



Riesgos Profesionales

Condiciones Generales

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Bases del Contrato

Los cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta póliza o cualquier otra anterior, aportada por *usted* o por cualquier persona en su nombre para la adecuada apreciación del riesgo por nuestra parte, formará parte del presente contrato de seguro.

Usted tiene la obligación de informarnos sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo asegurado y a notificar de inmediato cualquier circunstancia conocida por *usted* que pueda influir en la valoración del mismo. Esta obligación es previa a la celebración del contrato, por lo que usted nos deberá declarar, de acuerdo con el cuestionario que le sometamos, según el Módulo de Cobertura contratado, todas las circunstancias conocidas por *usted* que puedan influir en la valoración del riesgo.

Nosotros podremos rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro. Nos corresponderán, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el *siniestro, incidente o reclamación* sobreviene antes de que *nosotros* hagamos la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del tomador del seguro quedará el asegurador liberado del pago de la prestación.

Cambio material del riesgo

Usted deberá, durante el curso del contrato, comunicarnos, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por *nosotros* en el momento de la perfección del contrato no lo habríamos celebrado o lo habríamos concluido en condiciones más gravosas. Revise las Condiciones específicas de agravación del riesgo Aplicables a cada Módulo de Cobertura.

Nosotros podremos proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, *usted* dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo o de silencio por parte de *usted*, *nosotros* podemos, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia a *usted*, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales dentro de los ocho siguientes comunicaremos a *usted* la rescisión definitiva.

Nosotros podremos igualmente rescindir el contrato comunicándolo por escrito a *usted* dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un *siniestro, incidente o reclamación* sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, *nosotros* quedaremos liberados de su prestación si ha actuado con mala fe. En otro caso, la prestación se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de agravación del riesgo durante el *periodo de seguro* , que dé lugar a un aumento de la prima, cuando por esta causa quedare rescindido el contrato, si la agravación es imputable a *usted*, *nosotros* haremos nuestra en su totalidad la prima cobrada. Siempre que dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad de *usted*, *usted* tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al período que falte por transcurrir de la anualidad en curso.

Diligencia y Cuidado

Usted tiene el deber de tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier accidente y proteger sus bienes contra daños, *pérdida o incidentes* . *Usted* debe mantener cualquier bien asegurado bajo esta póliza en buen estado de reparación.

Prórroga Tácita

El presente contrato se prorrogará por un periodo de doce meses (12 meses). Tanto *usted* como *nosotros* , podremos oponernos a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en curso, en el caso de que sea *usted* quien se oponga a la prórroga, y con dos meses de anticipación en el caso de que seamos *nosotros* .

Cesión de Derechos a Terceros

Usted y *nosotros* somos las únicas partes de esta póliza. En ningún caso la presente póliza, ni ningún derecho o interés de la misma podrá cederse sin nuestro previo consentimiento por escrito, salvo que se exprese lo contrario en algún módulo de cobertura.



Riesgos Profesionales Condiciones Generales

Pago de la prima

Usted está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.

Las primas se abonarán en la fecha de su vencimiento. Si en las Condiciones Particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, este habrá de efectuarse en el domicilio del tomador de la póliza.

Si por culpa del Tomador de la póliza la primera prima, o la prima única o la primera fracción de estas, no ha sido pagada a su vencimiento, **nosotros** tendremos derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base a la póliza. En todo caso y salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro o reclamación, el Asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, o de cualquier fracción siguiente de prima en caso de prima fraccionada, la cobertura queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. En caso de fraccionamiento de primas, el impago de una fracción dará lugar a la pérdida del derecho al aplazamiento, produciéndose el vencimiento anticipado de todas las fracciones de prima pendientes.

Si **nosotros** no reclamamos el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima o su fracción, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro (24) horas del día en que se pague su prima.

Varios asegurados

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros** abonaremos es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección de la póliza. Si en las condiciones particulares se menciona a más de un asegurado, el límite de indemnización no excederá del que abonaríamos a uno solo de ellos.

El asegurado mencionado en las condiciones particulares o, en caso de existir varios, el primero de ellos, está autorizado a recibir todas las notificaciones y a acordar cualquier modificación a esta póliza.

Otros seguros

Esta póliza no cubre ninguna **pérdida, incidente o reclamación** a la cual **usted** pudiera tener derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro en el supuesto de que esta póliza no existiera.

Composición de la póliza

La presente **póliza** está formada por la propuesta de seguro, el cuestionario del riesgo, las condiciones particulares, los módulos y secciones de cobertura específicamente identificados en las condiciones particulares y las presentes condiciones generales, así como cualquier otro suplemento emitido a la misma.

Cláusula de aceptación

Usted reconoce expresamente haber recibido esta póliza, manifestando su conformidad a las mismas.

Asimismo, **usted** manifiesta haber leído y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, **usted** como Tomador firma la presente póliza.

Constancia de la información

Usted reconoce expresamente haber recibido de **nosotros**, por escrito y con anterioridad a la suscripción de la póliza, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de **reclamación**, el Estado miembro de **nuestro** domicilio y su autoridad de control, y **nuestro** domicilio social.

En el lugar y fecha prevista en las Condiciones Particulares

Sta. Perpetua de Mogada
RISGOS PROFESIONALES Y SEGURIDAD, S.L.
25-6-2018
HOMOLOGADA POR LA DSE - N.º 2113
I.L.E. B-50078827 - Avda. Duque de Septiembre, n.º 30, Local B
38130 STA. PERPETUA DE M. - Tel. 93 544 39 39

El Tomador del seguro



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Definiciones

Las palabras que aparecen en negrita y en cursiva se emplean a lo largo de este módulo y salvo por una disposición en contrario bajo esta *póliza*, dichas palabras, bien estén en singular o en plural, tienen el mismo significado estipulado abajo, con independencia del lugar en el que aparezcan.

Actividad profesional

Su profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la *póliza*.

Ámbito Territorial

Los territorios en los que se otorga cobertura bajo esta *póliza*.

Asegurado

- a. *Usted*
- b. Herederos, legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un *asegurado* en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o de estar inmerso en un proceso concursal;
- c. Cualquier *empleado* (personal en plantilla) actual o pasado, siempre y cuando preste *sus* servicios profesionales en representación de *usted*.
- d. Los miembros del Consejo de Administración, los directivos, siempre y cuando actúen por cuenta o representación del mismo, en el ejercicio de *su actividad profesional* determinada en las condiciones particulares de la *póliza*.
- e. Cualquier persona que desarrolle actividades en relación de dependencia con *usted*, que tenga naturaleza laboral o de prestación temporal de servicios, así como cualquier contratista y/o subcontratista, pero siempre y cuando actúe bajo la supervisión de *usted*.

Coverholder

Hiscox Europe Underwriting Limited, Sucursal en España (HEUL), con domicilio en Pº de la Castellana, 60. 7ª Planta. 28046 Madrid. HEUL es un mediador de seguros británico sujeto al control de la Financial Conduct Authority, y debidamente autorizado para operar en España en régimen de derecho de establecimiento.

HEUL ostenta en la actualidad poderes de representación ("binding authorities") que le facultan para actuar en nombre y por cuenta del/de los asegurador/es descrito/s en las Condiciones Particulares de la *póliza*. Copia de dichos poderes de representación, han sido depositados ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Empleado

Cualquier persona física que presta regularmente *sus* servicios al *asegurado* en el curso normal de *su actividad profesional*, en régimen de dependencia y ajeneidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.

La definición de *empleado* no incluye a contratistas independientes.

Entidad Adquirida

- a. Cualquier entidad que *usted* adquiera directa o indirectamente durante el *periodo de seguro*, pero exclusivamente en la medida en que la entidad realiza la misma *actividad profesional* que *usted*, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 10% de *sus* ingresos brutos anuales, y no existe *reclamación* alguna contra dicha entidad; o
- b. Cualquier entidad que *usted* adquiera durante el *periodo de seguro* que tenga unos ingresos brutos anuales superiores al 10% de *sus* ingresos brutos anuales, pero exclusivamente si *usted nos* ha aportado una notificación escrita de la adquisición dentro de los 30 días posteriores a tal adquisición, y exclusivamente si *nosotros* hemos dado *nuestro* previo consentimiento por escrito para otorgar cobertura a aquella entidad bajo este módulo.

A los efectos de esta definición, "adquiera" significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación, o de los activos de cualquier entidad.

Fecha de Retroactividad

La fecha indicada como la *fecha de retroactividad* en las condiciones particulares en relación con este módulo de cobertura. Sin embargo, en cuanto a cualquier *reclamación* derivada de actividades realizadas por una *entidad adquirida* tal y como se define más arriba, la *fecha de retroactividad* significa la fecha en la que el tomador tomó por primera vez el control de dicha entidad, salvo que *nosotros* pactemos por escrito lo contrario.

Filial Existente

Cualquier entidad identificada en la solicitud de seguro de este módulo, pero exclusivamente si:

- a. *Usted* ostenta, directa o indirectamente, más del 50% de los activos o las acciones en circulación con derecho a voto o las participaciones, a la fecha de efecto de la presente *póliza*



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

	<p>b. Sus ingresos brutos anuales están incluidos en su solicitud de seguro.</p>
Franquicia	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.
Gastos de Defensa	Los gastos incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra el asegurado . También serán considerados como gastos de defensa la constitución de fianzas judiciales que le puedan ser exigidas por su eventual responsabilidad civil así como aquellas fianzas judiciales que le impongan para garantizar su libertad provisional, todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por este módulo de cobertura.
Guerra	Guerra , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto como si se ha declarado la guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
Nosotros/Nos/Nuestro(a)	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Periodo de Seguro	El periodo de tiempo durante el cual este módulo de cobertura está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por las que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima. Esta póliza queda sujeta al régimen de prórroga tácita previsto en las condiciones generales.
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales, condiciones particulares, así como la correspondiente solicitud de seguro.
Reclamación	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra cualquier asegurado durante el periodo de seguro en la que se solicite una indemnización económica alegando cualquiera de los supuestos de cobertura amparados por la sección Lo que está cubierto.
Reconocimiento electrónico de fechas	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.
Riesgo por asbestos	<ol style="list-style-type: none">La minería, proceso, manufacturado, uso, pruebas, propiedad, venta o extracción de asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; oExposición al asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; oLas instrucciones, recomendaciones, notas, avisos, supervisión o consejo, el cual debería haberse dado en relación con el asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos.
Riesgo Nuclear	<ol style="list-style-type: none">Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes;Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con lo establecido en el apartado (a) de arriba, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartado (a) y (b) esté presentes.
Suplemento	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
Terrorismo	Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas, ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que: <ol style="list-style-type: none">Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; ySea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o<ol style="list-style-type: none">Implique violencia contra una o mas personas; o



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

- ii. Implique daños a bienes; o
- iii. Ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción; o
- vi. Cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la población; o
- v. Esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.

Tribunales aplicables

Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.

Usted/su/sus/suyo-a / suyos-as/le

La persona física o jurídica nombrada en las condiciones particulares como tomador del seguro, así como las *filiales existentes* y las *entidades adquiridas*.

Virus

Cualquier material o código ejecutable no autorizado que se propague por sí mismo o sea transmitido a través de *su* sistema informático.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra cualquier asegurado

Si durante el *periodo de seguro*, y como resultado de la *actividad profesional* llevada a cabo dentro del *ámbito territorial* establecido en las condiciones particulares, cualquier tercero presenta una *reclamación* ante cualquier tribunal de la *jurisdicción aplicable* contra cualquier *asegurado* por:

- a. Negligencia o incumplimiento de un deber o de una obligación,
- b. Error u omisión negligente o inexactitud negligente,
- c. Infracción de los derechos de la propiedad intelectual o industrial, incluyendo "copyright", patentes, derechos de marca, derechos morales o cualquier otra intromisión del buen nombre comercial, personal o comercial de un tercero,
- d. Ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, la cual sea confidencial o esté sujeta a cualquier tipo de restricción estatutarias respecto a *su* uso,
- e. Difamación,
- f. La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento, así como los bienes que *le* hubieran sido confiados, **pero siempre y cuando dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo *su* custodia**,
- g. Actuaciones fraudulentas de *sus* socios, directores, **empleados**, o subcontratistas contratados por el *asegurado* y bajo *su* supervisión,
- h. Cualquier otra responsabilidad civil, a **menos que esté excluida bajo la sección Lo que no está cubierto**.

Nosotros abonaremos el importe acordado con el *asegurado* para liquidar una *reclamación*, ya sea mediante negociación de buena fe, mediación u otra forma alternativa de resolución de disputas; o bien cumpliremos una sentencia o un laudo arbitral contra el *asegurado*, incluyendo cualquier sentencia o laudo que ordene el pago de los honorarios y gastos legales del demandante.

Nosotros también pagaremos los *gastos de defensa* incurridos por cuenta del *asegurado* siempre y cuando el *asegurado* haya pagado la *franquicia* aplicable.

Pagos de sus honorarios pendientes

Si *su cliente* se niega a pagar los honorarios pactados en un contrato (incluyendo el importe que *usted* esté legalmente obligado a pagar a un subcontratista en la fecha en la que el *cliente* se niega a pagar), y *usted* justifica debidamente que:

- a. no tiene motivos razonables para reclamar legalmente el pago del importe debido; y
- b. existe evidencia escrita de que el *cliente* tiene intención de presentar una *reclamación* legítima bajo esta *póliza* por importe superior al importe debido;

entonces **nosotros** abonaremos el importe debido si *usted* justifica que con *nuestro* pago se resolverá probablemente la disputa con el *cliente* de manera completa y definitiva, evitando así la posibilidad de *reclamaciones* futuras.

Si habiendo realizado el pago correspondiente el *cliente* aún presentara la *reclamación*, entonces dichos pagos se deducirán del importe a pagar para la resolución de dicha *reclamación*.



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Infidelidad de sus empleados

Si durante el *periodo de seguro*, y en el desarrollo de *su actividad profesional*, usted sufriera una pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de *sus empleados* o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el *asegurado* y estando bajo *su* supervisión, y siempre y cuando exista la manifiesta intención por parte de dichos empleados de causarle perjuicios a usted y de obtener un beneficio indebido para sí mismo con la excepción de salarios, remuneraciones, bonus o comisiones, *nosotros le* indemnizaremos respecto de dicha pérdida financiera sufrida hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Nosotros no haremos ningún pago por cualquier *reclamación*, pérdida o investigación que resulte directa o indirectamente debida a:

Aspectos específicos de su actividad profesional

1. Cualquier tipo de inversión, o asesoramiento en inversiones, o fondos de clientes.
2. Cualquier tasación o valoración de propiedades o edificios o cualquier tipo de construcción o trabajos de levantamiento de estructuras, con la excepción de los de calefacción, iluminación, electricidad, ventilación y otros trabajos los cuales son llevados a cabo por un especialista en servicios para edificios.
3. Cualquier operación, gestión o administración que el *asegurado* pudiera desarrollar en relación con planes de pensiones para *empleados* o "trust funds", la compra, venta y gestión de acciones, valores, participaciones o cualquier otro instrumento financiero, el mal uso de cualquier información relacionada con estos instrumentos, así como el incumplimiento de cualquier ley o regulación relacionada con estas actividades.
4. El incumplimiento voluntario o deliberado o la inobservancia de cualquier regulación, ley o normativa relacionada con cualquier impuesto, competencia, antimonopolio, así como la operación, conducción y operaciones de *sus* negocios.
5. Cualquier tipo de polución o contaminación medioambiental, incluyendo la acústica, campos electromagnéticos, radiaciones y ondas de radio.
6. El trabajo desempeñado por el personal suministrado por el *asegurado* a su cliente, a menos que el *asegurado* haya infringido o incumplido el deber de cuidado a la hora de suministrarlos.
7. Transmisión de *virus informáticos*.
8. Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el *asegurado* hubiera aceptado y que vaya más allá de la responsabilidad que el *asegurado* tendría en ausencia de ese contrato.

Aspectos asegurables a través de otros productos de seguro

9. Muerte, daños personales, morales o enfermedad sufridos por cualquier persona, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del *asegurado* en el desarrollo de *su actividad profesional*.
10. Cualquier forma de incumplimiento de obligaciones debidas por el *asegurado* en calidad de empleador respecto de *sus empleados*, así como cualquier tipo de discriminación, acoso y trato discriminatorio.
11. La titularidad, posesión, o uso en nombre del *asegurado* de bienes inmuebles, terrenos, edificios, aeronaves, buques, veleros o cualquier vehículo de propulsión mecánica.
12. La pérdida, daño o destrucción de cualquier bienes tangibles, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del *asegurado* en el desarrollo de *su actividad profesional*.
13. La pérdida, daño o destrucción de bonos, obligaciones, cupones, certificados de acciones, sellos, dinero o cualquier otro valor negociable.
14. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo, actuando en *su* condición de tal, así como *su* responsabilidad fiduciaria, salvo la derivada de *su actividad profesional* para un cliente, o cualquier manifestación, representación o información relativa a usted o a *su* negocio que contenga cuentas, informes o balances financieros.
15. Cualquier suministro, fabricación, venta, instalación o mantenimiento de cualquier producto.



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Hechos o Circunstancias Conocidas y Actos Intencionados o deshonestos o fraudulentos	16. Cualquier hecho o circunstancia conocido por el <i>asegurado</i> , o que razonablemente debiera conocer, a la fecha de efecto de la presente <i>póliza</i> y que pudiera derivar en una <i>reclamación</i> cubierta por la presente <i>póliza</i> , así como cualquier <i>reclamación</i> que haya sido notificada bajo cualquier <i>póliza</i> existente o vencida.
	17. Cualquier acto u omisión intencionado, deshonesto, fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento inexcusable o intencional que el <i>asegurado</i> cometa o consienta o no pudiera ignorar <i>su</i> existencia. Esta exclusión no se aplica a cualquier <i>reclamación</i> que pudiera estar cubierta a través de la cobertura de deshonestidad detallada en la sección LO QUE ESTA CUBIERTO, no obstante lo anterior dicha cobertura no se extenderá, en ningún caso, a los terceros o las personas que cometan o consientan o no pudiera ignorar la existencia de dicho acto deshonesto.
Problemas pre-existentes	18. Cualquier defecto en <i>su</i> trabajo o daños propios que el <i>asegurado</i> conocía o debiera haber razonablemente conocido antes de la fecha de efecto del seguro.
Reconocimiento Electrónico de Fechas	19. <i>Reconocimiento electrónico de fechas.</i>
Guerra, Terrorismo y Riesgos Nucleares	20. <i>Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.</i>
Asbestos	21. <i>Riesgo por asbestos.</i>
Reclamaciones formuladas por terceros relacionados	22. Cualquier <i>reclamación</i> interpuesta por el propio <i>asegurado</i> o cualquier tercero que tenga un interés financiero, ejecutivo o de control, incluyendo pero no limitándose a cualquier filial y/o compañía del mismo grupo. Esta exclusión no se aplica a <i>reclamaciones</i> que se deriven de <i>su</i> responsabilidad directa respecto de terceros independientes y que estén originadas por el desempeño de <i>su actividad profesional</i> .
Derechos de recobro restringidos	23. Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde los derechos de recuperación del <i>asegurado</i> estén restringidos por cualquier contrato.
Pérdida consecucional	24. <i>Sus</i> beneficios perdidos, <i>su</i> margen de beneficio y <i>su</i> responsabilidad fiscal o su equivalente
	25. <i>Su</i> pérdida de negocio o <i>su</i> responsabilidad comercial incluyendo aquellas derivadas de la pérdida de un cliente, una cuenta o un negocio.
Daños no compensatorios	26. <i>Sus</i> multas o sanciones, <i>sus</i> penalizaciones contractuales, <i>sus</i> daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	27. Cualquier <i>reclamación</i> presentada y/o arbitraje iniciado ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .

Condiciones aplicables a este módulo de cobertura

Cuánto abonaremos

El límite máximo total agregado de indemnización que *nosotros* abonaremos, por el conjunto de todas las *reclamaciones* y *sus gastos de defensa*, así como por cualquier otro concepto cubierto bajo el presente módulo de cobertura, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares de la *póliza*, con independencia del número de *reclamaciones* presentadas y de *asegurados* reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para el presente módulo de cobertura, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Dos o más *reclamaciones* atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de una sola y misma *reclamación*, independientemente del número de reclamantes o de *asegurados*. Esta provisión aplica a *reclamaciones* que surjan tanto durante como después del *periodo de seguro*.

Dicha última *reclamación* se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el *periodo de seguro* en vigor en el momento en que se presentó la primera *reclamación*.



Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

En el caso de que existan dos o más *pólizas* de seguro emitidas por *nosotros* o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma *reclamación*, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas *pólizas* no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas *pólizas*.

Usted deberá abonar la *franquicia* correspondiente indicada en las condiciones particulares.

Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre las *reclamaciones* formuladas contra el *asegurado* por primera vez durante el *periodo de seguro* y derivadas de los actos mencionados en la sección LO QUE ESTÁ CUBIERTO que sean cometidos o supuestamente cometidos durante el *periodo de seguro* o con anterioridad al mismo, pero con posterioridad a la *fecha de retroactividad* establecida en las condiciones particulares.

Periodo adicional de notificación

Si *nosotros* nos negáramos a renovar este módulo de cobertura por cualquier motivo que no sea el impago de la prima o cualquier otro incumplimiento del contrato de seguro por *su* parte, *usted* tendrá derecho un *periodo informativo* de 12 meses de *periodo informativo* previo pago de una prima adicional del 50% de la última prima bruta anual

Este periodo adicional de notificación sólo será aplicable si:

1. *nosotros* recibimos *su* notificación por escrito solicitando la contratación y *usted* paga la prima dentro de los 45 días siguientes al final del *periodo del seguro*; y
2. esta sección de la *póliza* no queda reemplazada o sucedida por cualquier otra *póliza* que otorgue, en todo o en parte, cobertura de responsabilidad civil profesional; y
3. al final del *periodo de seguro*, *usted* no se ha fusionado ni consolidado con ninguna otra sociedad, y ningún tercero ha adquirido el 50% o más de *su* capital social emitido.

Si *nosotros* ofrecemos términos, condiciones, límites de indemnización o una prima diferentes de aquellos indicados en la *póliza* que vence, esto no constituye la denegación de la renovación.

La totalidad de la prima correspondiente a este módulo de cobertura se considera como íntegramente devengada al inicio del periodo adicional de notificación. *Nosotros* no reembolsaremos prima alguna a *usted* si *usted* cancela el periodo adicional de notificación antes de *su* vencimiento.

Nosotros no realizaremos pago alguno por una *reclamación* debida a *su actividad profesional* después del final de *periodo de seguro* original.

El límite de indemnización para el periodo adicional de notificación formará parte de y no será en adición al límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

Usted no tendrá el derecho a contratar un periodo adicional de notificación si *usted* se fusiona o se consolida con otra sociedad o si cualquier tercero adquiere más del 50% de *su* capital social emitido.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las *reclamaciones* presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares.

Notificación de reclamaciones y circunstancias

Usted tiene el deber y la obligación de notificar cualquier *reclamación* tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido. En caso de incumplimiento, *nosotros* podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Asimismo *usted* podrá notificar cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en *reclamación* tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.

Si *nosotros* aceptamos *su* notificación de hechos o circunstancias, cualquier *reclamación* posterior derivada de los mismos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dicho hecho o circunstancia fue comunicado por primera vez, siempre que, al notificar el hecho o circunstancia, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas y los posibles perjudicados.

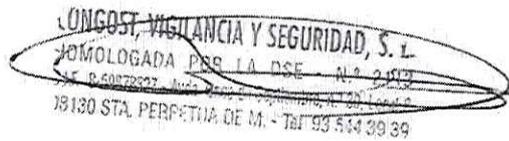


Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Control de la defensa *Usted* no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

Usted podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija *su* defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en *su* nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.

El tomador del seguro.





Módulo de cobertura Hiscox Liability Definiciones Generales

Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura ha sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad civil general. Dicha responsabilidad incluye la **Responsabilidad Civil de Explotación** (sección I), la **Responsabilidad Civil Patronal** (sección II) y la **Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos** (sección III).

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Definiciones generales

Actividad profesional	La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la póliza .
Ámbito territorial	El ámbito geográfico determinado en las condiciones particulares.
Asegurado	Persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro.
Contaminación	Cualquier polución o contaminación , incluyendo el ruido, campos electromagnéticos, radiación y ondas de radio.
Coverholder	<p>Hiscox Europe Underwriting Limited, Sucursal en España (HEUL), con domicilio en Pº de la Castellana, 60. 7ª Planta. 28046 Madrid. HEUL es un mediador de seguros británico sujeto al control de la Financial Conduct Authority, y debidamente autorizado para operar en España en régimen de derecho de establecimiento.</p> <p>HEUL ostenta en la actualidad poderes de representación ("binding authorities") que le facultan para actuar en nombre y por cuenta del/de los asegurador/es descrito/s en las Condiciones Particulares de la póliza. Copia de dichos poderes de representación, han sido depositados ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.</p>
Daño personal	Muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia de cualquier persona.
Daños materiales	La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales incluyendo las pérdidas resultantes del uso de dichos bienes materiales.
Empleado	<p>Cualquier persona física que presta regularmente sus servicios al asegurado en el curso normal de su actividad profesional, en régimen de dependencia y ajeneidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.</p> <p>La definición de empleado no incluye a contratistas independientes.</p>
Franquicia	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro .
Gastos de defensa	Los gastos incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra el asegurado .
Guerra	Guerra , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto si ha declarado la guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
Nosotros / nuestro/a	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Periodo de Seguro	La duración de tiempo durante la cual el presente contrato está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por el que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima.
Perjuicios consecuenciales	La pérdida económica que sea consecuencia directa de los daños personales y daños materiales amparados por el presente módulo de cobertura y sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales y condiciones particulares así como cualquier suplemento .



Módulo de cobertura
Hiscox Liability
Definiciones Generales

Producto	Cualquier bien, suministrado a terceros, que hubiera sido vendido, importado, fabricado, reparado, instalado, montado, alterado, limpiado o tratado por el asegurado .
Reclamación	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada contra el asegurado .
Reconocimiento de Fecha	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de un determinada fecha.
Riesgo de Asbesto y/o Amianto	<ol style="list-style-type: none">La extracción, transformación, proceso, fabricación, elaboración, instalación, uso, testeo, propiedad o venta de amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; oExposición al amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; oLas instrucciones, recomendaciones, indicaciones, notas, avisos, supervisión o asesoramiento que debería haberse dado en relación con el asbestos, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto.
Riesgo nuclear	<ol style="list-style-type: none">Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes;Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con cualquiera de los referidos en el apartado (a) anterior, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartado (a) y (b) estén presentes.
Siniestro	Todo hecho que produzca un daño personal, daño material o perjuicio consecucional de los mismos, del que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable conforme a Derecho, en el desarrollo de su actividad profesional .
Suplemento	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
Tercero	Cualquier persona física o jurídica distinta de: <ol style="list-style-type: none">El asegurado o el tomador del seguroLos cónyuges, ascendientes y descendientes de usted como tomador del seguro.Los socios, directivos, empleados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.
Terrorismo	Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que: <ol style="list-style-type: none">Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; ySea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o<ol style="list-style-type: none">implique violencia contra una o más personas; oimplique daños a bienes; oponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción, o Cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la; oesté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.
Jurisdicción aplicable	Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.
Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le	La persona nombrada en las condiciones particulares como tomador de la póliza .
Virus Informático	Cualquier material o código ejecutable no autorizado el cual se propague por si mismo o sea transmitido a través de su sistema informático.

Secciones de cobertura

Lo que está cubierto

Responsabilidad Civil por Daños causados a terceros

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **período de seguro**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Civil Locativa

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado**, en su calidad de arrendatario, pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados al propietario del local en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas a para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Subsidiaria de contratistas y subcontratistas

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar subsidiariamente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados por contratistas y subcontratistas en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **período de seguro**, siempre que:

- i. La causa sea la ejecución de un trabajo encargado por el **asegurado** y en relación con **su actividad profesional**, y
- ii. La responsabilidad civil directa del contratista o subcontratista responsable directo del daño no esté cubierta por ninguna otra **póliza** de seguro, y
- iii. Se decrete judicialmente, y por sentencia firme, la insolvencia del contratista o subcontratista responsable directo del daño y la responsabilidad civil subsidiaria del **asegurado**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que le puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Bienes de los que el asegurado es responsable

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

1. pérdidas o daños a cualquier bien que le pertenezca al **asegurado** o que, en el momento de la pérdida o daño, esté bajo **su** cuidado, custodia o control. Esta exclusión no se aplicará a lo siguiente:
 - a. vehículos o efectos personales de empleados o visitantes mientras se encuentren en **su** establecimiento, hasta el sublímite indicado en la condiciones particulares;
 - b. bienes inmuebles, así como su contenido, donde el **asegurado** esté llevando a cabo temporalmente **su actividad profesional** pero que ni son de **su** propiedad ni están arrendados por el **asegurado**;



Módulo de cobertura

Hiscox Liability

Sección I: Responsabilidad Civil de Explotación

2. la propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el *asegurado* o en *su* nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y *sus* remolques.
Excepto para:
 - a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial.
 - b. Carga y descarga de cualquier vehículo fuera de la vía pública.
- Seguro Obligatorio 3. actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
- Lesiones a empleados 4. Daños personales a cualquier persona que surjan de y durante el curso de *su* empleo bajo un contrato de servicio, trabajo o de prácticas con el *asegurado*.
- Contaminación 5.
 - a. cualquier *contaminación* de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;
 - b. cualquier *daño personal* o daño material directa o indirectamente causado por *contaminación*, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro.
 - c. cualquier *contaminación* ocurrida en Estados Unidos o Canadá.
- Virus Informático 6. Transmisión de un *virus informático*.
- Asesoramiento profesional 7. Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el *asegurado*.
- Sus productos 8. Daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el *asegurado* una vez el *asegurado* haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
- Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa 9. Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.
Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la Industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.
- Actos intencionados 10. Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el *asegurado* cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.
- Responsabilidad contractual 11. Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el *asegurado* hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.
- Reconocimiento de fecha 12. *Reconocimiento de fecha*.
- Guerra, terrorismo y nuclear 13. *Guerra, terrorismo* o riesgos nucleares.
- Asbestos y/o amianto 14. Riesgos de asbestos y/o amianto.
- Derechos de recobro restringidos 15. Aquella parte de la *reclamación* donde *sus* derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato
- Daños no compensatorios 16. Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
- Reclamaciones en otras jurisdicciones 17. Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la *jurisdicción aplicable* establecida en las condiciones particulares de la presente *póliza*.
- Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos 18. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo actuando en *su* función como tal.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el Asegurado

Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales** ocasionados involuntariamente a **sus empleados** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro** en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, *nosotros* constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Actos intencionados

En alta mar

Tráfico

Enfermedades Profesionales y Seguro de accidentes de trabajo

Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

- a. Cualquier acto, incumplimiento u omisión que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada.
- b. Cualquier **daño personal** causado a cualquiera de **sus** empleados mientras se encuentren en alta mar. Se considera que un **empleado** se encuentra en alta mar desde el momento en que se embarca en cualquier medio de transporte en el punto de partida hacia una torre o una plataforma en alta mar, hasta el momento en que desembarca a su regreso de la torre o la plataforma.
- c. Cualquier **daño personal** a cualquier **empleado** por accidentes de circulación, mientras sea transportado dentro o encima de, o mientras entre o se suba a, o se apea de un vehículo para el cual se exige un seguro bajo cualquier legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor, o cuando el **asegurado** tiene derecho a una indemnización de cualquier otra fuente.
- d. Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedades profesionales así como otros hechos que no estén calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de accidentes de trabajo.
- e. Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.
- f. Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el asegurado

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** tanto por los **productos** entregados como por los trabajos realizados por el **asegurado** durante el **periodo de seguro**, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos **productos**, en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Seguro Obligatorio

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

Actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

Contaminación

- a. Cualquier **contaminación** de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;
- b. Cualquier **daño personal** o daño material directa o indirectamente causado por **contaminación**, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro;
- c. Cualquier **contaminación** ocurrida en Estados Unidos o Canadá.

Virus informático

Transmisión de un **virus informático**.

Asesoramiento profesional

Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el **asegurado**.

Actos intencionados

Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.

Responsabilidad contractual

Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.

Reconocimiento de fecha

Reconocimiento de fecha.

Guerra, terrorismo y nuclear

Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.

Asbestos y/o amianto

Riesgos de asbestos y/o amianto.

Derechos de recobro restringidos

Aquella parte de la **reclamación** donde **sus** derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato

Daños no compensatorios

Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Daños al propio producto o al propio trabajo realizado

Los daños al propio **producto** o al propio trabajo realizado y **sus** costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de **sus** productos o cualquiera de **sus** partes.

Reclamaciones por la garantía de **producto**, por la inidoneidad del **producto** o **su** inutilidad para cumplir la función a la que se destina.



Módulo de cobertura
Hiscox Liability
Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

Industria aeronáutica,
aeroespacial o de defensa

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.

Exportaciones a Estados
Unidos o Canadá.

Las reclamaciones derivadas de defectos en productos que hayan sido exportados a Estados Unidos o a Canadá.

Reclamaciones en otras
jurisdicciones

Cualquier *reclamación y/o* arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del *ámbito territorial* establecido en las condiciones particulares de la presente *póliza*.

Cuánto abonaremos El límite máximo de indemnización que **nosotros** abonaremos por el conjunto de todas los siniestros y **sus gastos de defensa**, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cada sección, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta **póliza** formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Se considerará que constituye un único e idéntico **siniestro** el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.

En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación** entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

En cualquier fase de la **reclamación nosotros** tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite. Una vez satisfecha dicha cantidad **nuestra** responsabilidad respecto de dicha **reclamación** se habrá extinguido así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido.

Ámbito temporal Este módulo de cobertura cubre los **siniestros** ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Ámbito territorial Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en los territorios definidos en las condiciones particulares de la **póliza** y declaradas y reconocidas por tribunales dentro de la **jurisdicción aplicable** definida en las condiciones particulares de la **póliza**

Notificación de siniestros **Usted** tiene el deber y la obligación de poner en **nuestro** conocimiento el acaecimiento del **siniestro** dentro de un plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido, salvo que haya fijado en la **póliza** un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Control de la defensa **Usted** no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

Usted podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija **su** defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.

Usted reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, los módulos y secciones de cobertura y las condiciones particulares que integran esta **póliza**, manifestando **su** plena conformidad a las mismas. Asimismo, **usted** declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente **póliza** y que las acepta sin reserva alguna.

El Tomador del Seguro

ONGEST, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S. L.
HOMOLOGADA POR LA DSE N.º 2118
C.I.F. B-56878927 - ANEXO 10 del Reglamento de 1999, Local B
10130 STA. TERESA DE M. - TEL. 93 574 39 39